



Expte. N° 714-2589/2022.-
ES.

DECRETO N° **2254** S.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, a favor del Dr. Agustín Alberto Constant, CUIL N° 20-27493531-7, personal interino, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal interino de la U. de O.: R8-01-02 Hospital Pablo Soria, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 002538-S/2024, de fecha 25 de julio de 2024, se reconoció el mencionado Adicional a favor del Dr. Constant por el periodo comprendido entre el 25 de julio de 2022 al 01 abril de 2023;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice la partida presupuestaria de la Deuda Pública para el pago del Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, por el periodo comprendido entre el 25 de julio de 2022 al 01 abril de 2023, a favor del Dr. Agustín Alberto Constant;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 714-2589/2022, caratulado: "CPDE. A: NOTA DEL DR. CONSTANT, AGUSTIN - PROFESIONAL INTERINO DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA - REF. A: SOLICITA ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A PARTIR DEL 25/07/2022" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "03-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", de correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

A/C Jefatura de Gabinete
Ministerio de Salud



2254 -s.-

II. CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese siméticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

[Signature]
DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

[Signature]
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARBOZZI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
D.C. GLADIA SISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy